



SOLICITUD DE COTIZACIÓN BAJO LA ORDEN EJECUTIVA 2020-020

Número de Solicitud de Cotización:	COMPRA EXCEPCIONAL AEA 2022-021
Fecha de publicación:	11 de marzo de 2022
Fecha de entrega de Cotización:	15 de marzo de 2022
Hora:	2:00PM

DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO POR UNIDAD	COSTO TOTAL
<p>COMPRA EXCEPCIONAL DE: "SALSA DE ESPAGUETIS"</p> <p>1. SALSA DE ESPAGUETIS SALSA SUAVE, A BASE DE TOMATE, ALBAHACA, AJO, CEBOLLA Y OTRAS ESPECIAS UTILIZADAS PARA OFRECER EL SABOR TRADICIONAL DE ESPAGUETIS. DEBE SER BAJA EN SODIO. ENVASADA EN LATAS #10. CONTENIENDO 106 ONZAS. EN CAJAS DE CARTÓN CONTENIENDO 6 LATAS.</p> <p>MARCA: _____</p> <p>EMPAQUE: _____</p> <p>PROCEDENCIA: _____</p> <p>SHELF LIFE: _____</p> <p>FECHA DE ENTREGA: _____</p> <p>NOTA: DEBERÁ SOMETER CON SU OFERTA LOS DATOS NUTRICIONALES DEL PRODUCTO.</p>	4,000	CTNS		



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AUTORIDAD ESCOLAR DE ALIMENTOS

COMPRA EXCEPCIONAL AEA 2022-021

DESCRIPCIÓN:	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO POR UNIDAD	COSTO TOTAL
<p>COMPRA EXCEPCIONAL DE: "SALSA DE ESPAGUETIS"</p> <p>NOTAS IMPORTANTES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. LOS LICITADORES DEBERÁN SOMETER CON SU OFERTA EL CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD DE ASG QUE ESTÉ VIGENTE. <u>LA PERSONA QUE FIRME LA OFERTA DEBERÁ ESTAR AUTORIZADA Y SU NOMBRE DEBERÁ APARECER EN EL CERTIFICADO MENCIONADO. DE NO ESTAR AUTORIZADO EN EL DOCUMENTO SU OFERTA NO SERÁ CONSIDERADA.</u>2. <u>PROCEDENCIA: BUY AMERICAN ACT. (7 CFR PARTE 210.21(D)).</u>3. LOS LICITADORES DEBERÁN ENVIAR SU OFERTA POR CORREO ELECTRÓNICO NO MÁS TARDE DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA AL CALCE.4. EL FACTOR DE ENTREGA SERÁ DETERMINANTE EN LA ADJUDICACIÓN DE ESTA COMPRA EXCEPCIONAL. (DÍAS CALENDARIO).5. DISTRIBUCIÓN: DOS ENTREGAS DE 2,000 CARTONES. (SUJETO A CAMBIO).6. LUGAR DE ENTREGA: EN LOS SEIS (6) ALMACENES DE LA AUTORIDAD ESCOLAR DE ALIMENTOS.7. LA AEA SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR MUESTRA.8. <u>PRECIOS COTIZADOS:</u> LOS PRECIOS OFRECIDOS POR EL LICITADOR SE MANTENDRÁN FIJOS, Y NO ESTARÁN SUJETOS A CAMBIOS POR AUMENTOS EN EL MERCADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.9. DEBERÁ REPATELIZAR LA MERCANCÍA.				

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: _____

NOMBRE DE PERSONA AUTORIZADO (LETRA DE MOLDE): _____

TEL: _____

FIRMA: _____

TODA COTIZACIÓN DEBE SER ENVIADA EN O ANTES DE TRES (3) DÍAS, DESDE LA PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO, AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: COMPRAS-EMERG-AEA@de.pr.gov



CONDICIONES E INSTRUCCIONES ESPECIALES

1. **ESTE PROCESO CONLLEVA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ASG), DE ACUERDO AL REGLAMENTO #9230 LEY 73-2019.**
2. **COMPRAS EXCEPCIONALES SE ADJUDICARÁN LUEGO DE EVALUAR LAS OFERTAS PRESENTADAS HASTA LA FECHA DE CIERRE INDICADA EN EL PLIEGO DE SUBASTA. SE ADJUDICARÁ AL LICITADOR QUE CUMPLA CON EXACTITUD CON LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA.**
3. **COMO PARTE DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ASG), PARA COMPRAS EXCEPCIONALES, EL LICITADOR AGRACIADO DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO QUE PROVEE LA AGENCIA. SE INCLUYE CONTRATO EN BLANCO PARA QUE PUEDAN EVALUAR EL MISMO Y ASÍ CONSIDERAR SI ESTÁN DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL MISMO, AL SOMETER SU OFERTA.**
4. **UNA VEZ SOMETIDA SU OFERTA, SE ENTENDERÁ QUE ESTÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE ASG, EL CUAL DEBERÁ FIRMAR ANTES DE QUE LA AEA EMITA LAS ORDENES DE COMPRA.**
5. **ESPECIFICACIONES Y NORMAS:** LOS PRODUCTOS SOLICITADOS EN ESTÁ COTIZACIÓN DEBERÁN SER DE LA CALIDAD REQUERIDA EN LAS ESPECIFICACIONES. LA AUTORIDAD ESCOLAR DE ALIMENTOS NO PAGARÁ POR NINGÚN PRODUCTO RECIBIDO QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES. TODO PRODUCTO QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SERÁ RECOGIDO POR EL SUPLIDOR EN EL ALMACÉN DE DESTINO DONDE FUERA ENTREGADO, ENTENDIÉNDOSE QUE EL COSTO SERÁ SUFRAGADO POR EL SUPLIDOR. LA FIRMA SUPLIDORA RESPONDERÁ PLENAMENTE POR LOS COSTOS EN QUE SE INCURRA PARA LLEVAR A EFECTO ESTA DISPOSICIÓN.
6. **DESCARGA:** EL SUPLIDOR QUEDA OBLIGADO A DISPONER DE LOS OBREROS NECESARIOS PARA LA LABOR DE DESCARGAR Y ESTIBAR LA MERCANCÍA EN EL ALMACÉN DE DESTINO. EL SUPLIDOR TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUMPLIR ESTRICTAMENTE ESTA CONDICION A LOS FINES DE EVITAR QUE, POR INCUMPLIMIENTO DE LA MISMA, EL RECEPTOR SE VEA OBLIGADO A RECHAZAR LA MERCANCÍA. EL SUPLIDOR SE HACE RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO QUE CAUSE EN EL PROCESO DE DESCARGAR Y ESTIBAR LA MERCANCÍA.
7. **LICITACIONES NEGATIVAS:** EN LA EVENTUALIDAD DE QUE UN LICITADOR NO COTICE EN UNA COTIZACIÓN PARA LA QUE SE LE HAYA INVITADO, DEBERÁ DEVOLVER LA CONVOCATORIA CON LA INDICACIÓN DE NO LICITACIÓN ("NO BID") CON UNA EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS QUE NO COTIZA. DEBE SEÑALAR, ADEMÁS, SI DESEA SER INVITADO A COTIZAR EN FUTURAS COTIZACIONES. DE NO SOMETER DICHA NOTIFICACIÓN, Y DE ELLO CONVERTIRSE EN UN PATRÓN REPETITIVO (TRES (3) OCASIONES O MÁS), EL DEPARTAMENTO INFORMARÁ SOBRE DICHO COMPORTAMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES PARA QUE ESTA AGENCIA GUBERNAMENTAL CONSIDERE RETIRARLO DEL REGISTRO ÚNICO DE LICITADORES.
8. **A TODOS LOS LICITADORES:** CUALQUIER EXPRESIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES DE ÉSTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DEBERÁ SER PRESENTADA POR EL LICITADOR ENTRE EL PERÍODO DE SOLICITUD DE ESTA COTIZACIÓN, Y LA FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR SU COTIZACIÓN U OFERTA. UNA VEZ CERRADO EL PERIODO PARA SOMETER OFERTAS, LA SECCIÓN DE COMPRAS DE LA AEA, NO ACEPTARÁ OFERTAS, COMENTARIOS ESCRITOS O VERBALES DURANTE LA ETAPA EVALUATIVA DE LA SUBASTA INFORMAL; A MENOS QUE LA SECCIÓN DE COMPRAS ASÍ LO SOLICITE. ADEMÁS, NINGÚN LICITADOR PODRÁ INTERVENIR VERBALMENTE O POR ESCRITO CON EMPLEADOS DEL ÁREA ADQUIRIENTE, SECCIÓN DE COMPRAS, PERITO O CUALQUIER FUNCIONARIO ENVUELTO EN EL PROCESO DE LA SUBASTA INFORMAL DURANTE LA ETAPA EVALUATIVA NI ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DE LA MISMA.
9. DE HABER INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA, LA AUTORIDAD ESCOLAR DE ALIMENTOS **PODRÁ COMPRAR EL PRODUCTO AL SEGUNDO POSTOR Ó EN SUBASTA INFORMAL Y COBRARLE LA DIFERENCIA EN COSTO AL SUPLIDOR.**
10. **PETICIÓN DE CAMBIOS EN LA ORDEN DE COMPRA:** DE SURGIR LA NECESIDAD DE ALGUNA ENMIENDA EN LA FECHA DE ENTREGA O EN ALGÚN OTRO TÉRMINO DE LA ORDEN DE COMPRA, EL SUPLIDOR DEBERÁ SOLICITARLA POR ESCRITO A LA AUTORIDAD ESCOLAR DE ALIMENTOS, **CON QUINCE (15) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE ENTREGA PROGRAMADA**, PARA QUE LA PETICIÓN PUEDA SER EVALUADA. **NO SE EXIMIRÁ AL SUPLIDOR DE PENALIDAD EN LA ENTREGA, SI NO SOLICITA EL AVISO DE CAMBIO EN EL TIEMPO REQUERIDO, PARA QUE LA AEA TRÁMITE EL AVISO DE CAMBIO CORRESPONDIENTE.** LA SOLICITUD DE CAMBIO NO REPRESENTA UNA PRE-AUTORIZACIÓN A LA ENMIENDA REQUERIDA. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SUPLIDOR DAR SEGUIMIENTO A DICHA SOLICITUD PARA OBTENER POR ESCRITO EL AVISO DE CAMBIO EN ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE. HASTA TANTO NO OBTENGA DICHO AVISO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ORDEN PERMANECERÁN INALTERADOS.



11. **PENALIDAD POR RETRASO EN LA ENTREGA:** EN CASO DE DEMORA EN LA ENTREGA, SE APLICARÁ UN DESCUENTO POR DICHO CONCEPTO ASCENDENTE AL .25% DEL IMPORTE DE LO ENTREGADO TARDÍAMENTE POR CADA DÍA DE RETRASO HASTA UN MÁXIMO DE 7.5%.
12. **INFORMES:** EL LICITADOR VENDRÁ OBLIGADO A RENDIR AQUELLOS INFORMES Y REDACTARÁ AQUELLOS DOCUMENTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y QUE SEAN NECESARIOS Y PERTINENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES A TENOR DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE CONTRATO O COMPRA. EL INFORME INCLUIRÁ TODA LA INFORMACIÓN RELEVANTE Y PERTINENTE.
13. **VIOLACIONES Y PENALIDADES:** CUANDO AL MOMENTO DE ENTREGA FALTEN CARTONES O ESTOS PRESENTEN ABOLLADURAS, ESTÉN ROTOS, MOJADOS O ALGÚN OTRO CRITERIO QUE NO PERMITA RECIBIRSE, LA AEA INFORMARÁ POR ESCRITO AL SUPLIDOR, PARA QUE ÉSTE, A SU COSTO, RETIRE LA MERCANCÍA. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SUPLIDOR REPONER LA MISMA EN UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA; EN EL LUGAR DONDE HAYA SIDO ENTREGADA O DISTRIBUIDA PREVIAMENTE. **CULMINADO ESTE TÉRMINO, Y DE NO REPONERSE LA MERCANCÍA, SI LA DIFERENCIA ENTRE LO ORDENADO Y LO RECIBIDO EXCEDE UN 1%, EL DEPARTAMENTO REALIZARÁ UN DESCUENTO AL SUPLIDOR DE UN CINCO PUNTO CINCO POR CIENTO (5.5%) A COMPUTARSE DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA EN QUE INCURRIÓ EL INCUMPLIMIENTO. (ENTIÉNDASE QUE LA PENALIDAD SERÁ APLICADA POR CUALQUIER PRODUCTO CONTENIDO EN LA ORDEN DE COMPRA QUE NO HAYA SIDO ENTREGADO SEGÚN REQUERIDO EN LA MISMA).**
14. **DESEMPEÑO DEL LICITADOR:** EL NO ALCANZAR EL NIVEL DE DESEMPEÑO ACORDE CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER CAUSAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO O ORDEN DE COMPRA. SE LE INFORMARÁ AL LICITADOR POR ESCRITO LAS DEFICIENCIAS EN QUE INCURRA Y SE ESTABLECERÁ UN PERIODO DE TIEMPO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES PARA CORREGIR DICHAS DEFICIENCIAS. **EL NO CORREGIR ESTAS DEFICIENCIAS CONSTITUIRÁ CAUSAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO O ORDEN DE COMPRA.** SE PODRÁ SOLICITAR, INCLUSIVE, QUE EL LICITADOR SEA EXCLUIDO DEL REGISTRO ÚNICO DE LICITADORES. AUN MANTENIÉNDOSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE LICITADORES, EL LICITADOR QUE INCUMPLA PODRÍA NO SER CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE SUBASTAS FUTURAS EN EL DE Y OTRAS PENALIDADES.
15. **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO:** LA AUTORIDAD ESCOLAR DE ALIMENTOS, DEL DE *NO PROCEDERÁ CON EL PAGO DE FACTURAS HASTA TANTO SE CONFIRME EL RECIBO DE LOS PRODUCTOS* EN LOS ALMACENES DE ZONA DE LA AEA.
16. **COMPROMISO DEL GOBIERNO:** NO SE CONSIDERARÁ AL GOBIERNO COMPROMETIDO POR ADJUDICACIÓN ALGUNA HASTA TANTO SE HAYA EXPEDIDO LA ORDEN DE COMPRA DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE.
17. **EXCLUSIVIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:** LA PERSONA O LICITADOR A QUIEN SE LE OTORQUE ESTA SUBASTA NO PODRÁ TRANSFERIR EL MISMO A OTRA PERSONA.
18. **CUANDO RESULTE QUE, EN LA ADJUDICACIÓN, EL TOTAL DE LA OFERTA DEL LICITADOR SOBREPASA EL PRESUPUESTO CERTIFICADO EN LA REQUISICIÓN, SI LA AEA NO CUENTA CON EL PRESUPUESTO PARA CUBRIR EL AUMENTO EN COSTO, SE PODRÁ REDUCIR LA CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIRSE SIEMPRE Y CUANDO EL LICITADOR ESTE DE ACUERDO EN MANTENER EL PRECIO COTIZADO.**
19. **ARBITRIOS:** EL PRECIO OFRECIDO POR EL LICITADOR NO PODRÁ INCLUIR LOS ARBITRIOS ESTATALES.
20. **SE PODRÁ IDENTIFICAR CUALQUIER OTRA CIFRA DE CUENTA PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTA COMPRA EXCEPCIONAL.**
21. **LA AUTORIDAD ESCOLAR DE ALIMENTOS SE RESERVA EL DERECHO DE DISMINUIR LAS CANTIDADES A ADQUIRIRSE DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PROGRAMA.**